

47223

Gobernante Nueva Loja O9 de Diciembre de 2010.

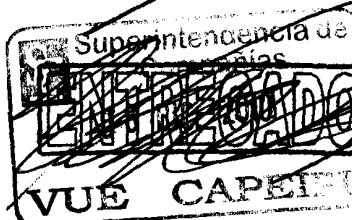
13 DIC. 2010

Patricia Jons  
Registro de Sociedades

Señor.-

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.-

ESCAÑEAL



En su despacho:

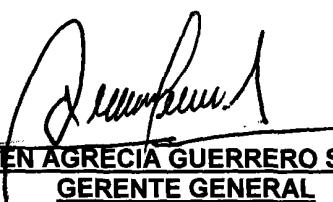
Yo, CARMEN AGRECIA GUERRERO SANCHEZ con número de cedula de ciudadanía 171151171-5 Gerente General de la compañía CONSTRUCTORA OREGUEG CIA LTDA.; Informo la siguiente cesión de participaciones otorgada por MYRIAN ROCIO YUNGAN CHIQUIZA a favor de CARMEN AGRECIA GUERRERO SANCHEZ y, FABIAN GEOVANNY GUERRERO SANCHEZ debidamente autorizada en junta general de socio celebrada el 05 de Octubre del 2010.

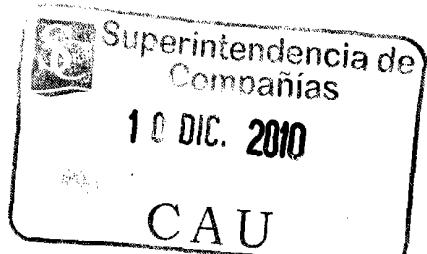
Y solicito luego de concluido el trámite se me extienda un certificado de nómina de socios de la compañía antes nombrada.

Las notificaciones las recibiré en el casillero judicial número 4536 del palacio de Justicia de Quito. Lic.- Pedro Barrazaeta Rodríguez Av. Colón y Nueve de Octubre, Edificio Solamar, 6to piso Ofi. 601 092532252- 06- 2834 -455.

Agradezco de antemano su amable ayuda

Atentamente

  
CARMEN AGRECIA GUERRERO SANCHEZ  
GERENTE GENERAL  
C.C.171151171-5  
CONSTRUCTORA OREGUEG CIA. LTDA.:



OK

Yn625110  
13-XII-2010





1

2                   **CESION DE PARTICIPACIONES**

3

4                   **CONSTRUCTORA OREGUEG CIA. LTDA.**

5

6                   **OTORGADO POR:**

7

8                   **MYRIAN DEL ROCIO YUNGAN CHIQUIZA**

9

10                  **A FAVOR DE:**

11

12                  **CARMEN AGRECIA GUERRERO SANCHEZ**

13

14                  **Y**

15

16                  **FABIAN GEOVANNY GUERRERO SANCHEZ**

17                  **CUANTIA: 190, 00**

18                  **DI DOS COPIAS**

19                  **P/B**

20

21                  En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de  
22                  Sucumbíos, República del Ecuador, hoy cinco de Noviembre del año dos  
23                  mil Diez, ante mi, Doctor **JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO**,

Lena

1   **NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON**  
2   **LAGO AGRIOS**, comparecen la señora **CARMEN AGRECIA**  
3   **GUERRERO SANCHEZ**, de estado civil casada, de profesión  
4   estudiante; **MYRIAN DEL ROCIO YUNGAN CHIQUIZA**, de estado civil  
5   soltera, de profesión estudiante; **FABIAN GEOVANNY GUERRERO**  
6   **SANCHEZ** de estado civil soltero, de profesión estudiante, todos por sus  
7   propios derechos; Los comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados  
8   en esta ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de  
9   Sucumbíos, mayores de edad por ello hábiles y capaces para contratar y  
10   obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me  
11   presentan, me piden que eleve a escritura pública la minuta de **CESION**  
12   **DE PARTICIPACIONES**, la misma que transcrita literalmente es como  
13   sigue: "**SEÑOR NOTARIO**: Sírvase extender en su registro de escrituras  
14   públicas, ésta de cesión de participaciones, contenida en las siguientes  
15   cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**  
16   Comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones,  
17   por una parte la señora **MYRIAN DEL ROCIO YUNGAN CHIQUIZA**, de  
18   estado civil soltera, de profesión estudiante; por sus propios derechos a  
19   quien en adelante se le podría llamar también "Cedente" ; por sus  
20   propios derechos, y por otra parte la señora **CARMEN AGRECIA**  
21   **GUERRERO SANCHEZ**, de estado civil casada, de profesión  
22   estudiante, y el señor **FABIAN GEOVANNY GUERRERO SANCHEZ** de  
23   estado civil soltero, de profesión estudiante por sus propios derechos a  
24   quienes en adelante se le podrá llamar también "Cesionarios"; Los



1 comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Nueva  
2 Loja, provincia de Sucumbíos, plenamente hábiles y capaces para  
3 contratar, como en derecho se requiere.- **SEGUNDA.-**  
4 **ANTECEDENTES:** a) CONSTRUCTORA OREGUEG CIA. LTDA., se  
5 constituyó en el cantón Quito de la Provincia de Pichicha por instrumento  
6 público otorgado ante el Notario Decimo séptimo del Cantón Quito el  
7 nueve de Enero del año dos mil nueve, inscrito en el Registro de la  
8 Propiedad del cantón Lago Agrio el veintiséis de enero del dos mil  
9 nueve con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos  
10 de América; b) La Junta General extraordinaria y universal de Socios de  
11 CONSTRUCTORA OREGUEG CIA. LTDA. Celebrada el cinco de noviembre  
12 del año dos mil diez, resolvió por unanimidad autorizar a la señora **MYRIAN**  
13 **DEL ROCIO YUNGAN CHIQUIZA**, para que ceda sus ciento noventa  
14 participaciones que posee en el capital suscrito y pagado de la  
15 compañía CONSTRUCTORA OREGUEG CIA. LTDA., la misma quedara de la  
16 siguiente manera; a) ciento setenta participaciones a favor de la señora  
17 **CARMEN AGRECIA GUERRERO SANCHEZ**, y, b) veinte participaciones a  
18 favor del señor **FABIAN GEOVANNY GUERRERO SANCHEZ**. **TERCERA.-**  
19 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los socios  
20 debidamente autorizado por la Junta General de Socios ya referida, cede sus  
21 participaciones que posee en la compañía CONSTRUCTORA OREGUEG  
22 CIA. LTDA. a favor de los señores **CARMEN AGRECIA GUERRERO**  
23 **SANCHEZ** (**ciento setenta participaciones**) y **FABIAN GEOVANNY**  
24 **GUERRERO SANCHEZ** (**veinte participaciones**) la transferencia de la cesión  
25 incluye Todos los derechos habidos y por haber que correspondan a la

1 participación cedida, sin reserva de ninguna clase, incluyendo cualquier  
2 aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad, etcétera.- Por esta cesión de  
3 participaciones el capital de la Compañía CONSTRUCTORA OREGUEG CIA.  
4 LTDA., queda integrado así.-

<u>SOCIO</u>	<u>PARTICIPACIONES CEDIDAS POR EL</u>	<u>CAPITAL SOCIAL</u>	<u>NUMERO DE PARTICIPACIONES</u>
	<u>SOCIO MYRIAN DEL ROCIO</u> <u>YUNGAN CHIQUIZA</u>	<u>PAGADO</u>	
CARMEN AGRECIA GUERRERO SANCHEZ	170	380 participaciones de 1 dólar cada una	380
FABIAN GEOVANNY GUERRERO SANCHEZ	20	20 participaciones de 1 dólar cada una	20
TOTAL	190	400	400

5 **CUARTA.- PRECIO:** Fijan los contratantes como precio de cada  
6 participación en esta cesión es de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS  
7 DE AMERICA (USD \$1,00) por cada participación cedida, que el cedente  
8 declara haberlo recibido del cesionario a su entera satisfacción, sin que tenga  
9 ningún reclamo que hacerle en lo posterior.- Por lo expuesto, la cuantía de  
10 esta escritura es de ciento noventa dólares de los Estados Unidos de América  
11 (USD \$190).- **QUINTA.- CERTIFICACIÓN:** Se anexa como habilitante el  
12 certificado exigido por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **SEXTA.-**  
13 **GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos, honorarios e impuestos  
14 que ocasione este contrato serán de cuenta del Cedente.- Usted, señor  
15 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-



1 Firma el abogado Andrés Zambrano Navas con matricula profesional número  
2 uno cero cero tres seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la  
3 minuta que queda elevada a escritura pública con todo sus valor legal.- Para su  
4 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les  
5 fue a los comparecientes, por mi, el Notario, aquellos se ratifican en su contenido  
6 para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-  
7

8

9

10

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Myrian Yungan".

MYRIAN DEL ROCIO YUNGAN CHIQUIZA ✓

11

C.C. 172168742-2

12

13

14

15

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carmen Agrecia Guerrero Sanchez".

CARMEN AGRECIA GUERERO SANCHEZ ✓

16

C.C. 171151171-5

17

18

19

20

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fabian Geovanny Guerrero Sanchez".

FABIAN GEOVANNY GUERRERO SANCHEZ ✓

21

C.C. 210036699-2

22

23

24

25

26

DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO  
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTÓN LAGO AGRIOS





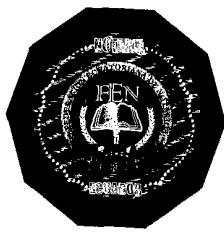
Queda constancia con su original, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA COPIA, que la  
confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su celebración.- DOY FE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO".

DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIQ



ACTA DE LA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

CONSTRUCTORA OREGUEG CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2010



En el cantón Lago Agrio, a 05 días del mes de Noviembre del 2010, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA OREGUEG CIA. LTDA. Los siguientes accionistas:

La señora **CARMEN AGRECIA GUERRERO SANCHEZ**, signado con el numero de cedula de ciudadanía 171151171-5, de estado civil casada, de ocupación estudiante representando a doscientas diez participaciones.

La señorita **MYRIAN DEL ROCIO YUNGAN CHIQUIZA**, signado con el numero de cedula de ciudadanía 172168742-2, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, representando a ciento noventa participaciones.

Preside la sesión la Presidente, la señorita **MYRIAN DEL ROCIO YUNGAN CHIQUIZA** y actúa como Secretaria de la Junta, la Gerente General de la Compañía, la señora **CARMEN AGRECIA GUERRERO SANCHEZ**, procede a constatar los asistentes, quién manifiesta que se encuentran la totalidad del capital suscrito de la Compañía.

La Presidenta señala que por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, renunciando al requisito de convocatoria previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

A continuación la Presidenta informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente orden del día:

**PRIMER PUNTO:** La renuncia irrevocable de la señorita **MYRIAN DEL ROCIO YUNGAN CHIQUIZA** al cargo de **PRESIDENTE** de la compañía CONSTRUCTORA OREGUEG CIA. LTDA. Por lo que pone a consideración de la Junta General. La Junta General luego de revisar la moción, aprueba por unanimidad.

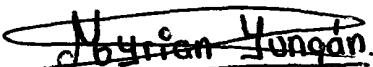
**SEGUNDO PUNTO:** El nombramiento del nuevo **PRESIDENTE** de la compañía CONSTRUCTORA OREGUEG CIA. LTDA. Toma la palabra la **GERENTE GENERAL** de la compañía la señora **CARMEN AGRECIA GUERRERO SANCHEZ** propone al señor **FABIAN GEOVANNY GUERRERO SANCHEZ** como nuevo **PRESIDENTE** de la compañía. Por lo que pone a consideración de la Junta General. La junta general luego de revisar la moción, aprueba por unanimidad.

**TERCER PUNTO:** Ratificar en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCTORA OREGUEG CIA. LTDA.** A la señora **CARMEN AGRECIA GUERRERO SANCHEZ**. Por lo que pone a consideración de la Junta General. La junta general luego de revisar la moción, aprueba por unanimidad.

**CUARTO PUNTO:** La cesión de ciento setenta participaciones de la señorita **MYRIAN DEL ROCIO YUNGAN CHIQUIZA** con numero de cedula de ciudadanía 172168742-2, a la señora **CARMEN AGRECIA GUERRERO SANCHEZ** con numero de cedula de ciudadanía 171151171-5, por lo que pone a consideración de la Junta General. La Junta General luego de revisar la moción, aprueba por unanimidad.

**QUINTO PUNTO:** La cesión de veinte participaciones de la señorita **MYRIAN DEL ROCIO YUNGAN CHIQUIZA** con numero de cedula de ciudadanía 172168742-2, al señor **FABIAN GEOVANNY GUERRERO SANCHEZ** con numero de cedula de ciudadanía 210036699-2, por lo que pone a consideración de la Junta General. La Junta General luego de revisar la moción, aprueba por unanimidad.

Luego de haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para redactar el acta por parte de la secretaria. A las 10:30am se reinstala la Junta General de Socios y se da lectura el acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia firman. Todos los socios y la secretaria que certifica.



**MYRIAN DEL ROCIO YUNGAN CHIQUIZA**

C.C. 172168742-2



**CARMEN AGRECIA GUERRERO SANCHEZ**

C.C. 171151171-5

Lago Agrio, a 27 de enero del 2009

Señora  
**CARMEN AGRECIA GUERRERO SANCHEZ**  
Presente.

De mi consideración:



Me es grato participarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "CONSTRUCTORA OREGUEG CIA. LTDA.", celebrada hoy dia, 22 de enero de 2009, tuvo el acierto de elegir a usted, como GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de DOS ANOS. Entre varias de sus atribuciones consta que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, en forma individual o conjuntamente con el Presidente, tal como lo dispone el Artículo Decimoquinto del Estatuto Social.

La CONSTRUCTORA OREGUEG COMPAÑÍA CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda V., el 12 de Enero de 2009, y fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Lago Agrio, el 26 de enero de 2009.

CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA US \$400.00

De usted, muy atentamente,

Myrian Yungan 12167242-2

**SRTA. MYRIAN DEL ROCIO YUNGAN CHIQUIZA**  
PRESIDENTE  
REPRESENTANTE LEGAL

**ACEPTO:** El nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía  
CONSTRUCTORA OREGUEG COMPAÑÍA CIA. LTDA.-

Lago Agrio, a 27 de enero del 2009.

SRA. CARMEN AGRECIA GUERRERO SANCHEZ

GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C. 141151141-5



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LAGO AGRIOS

Dir. Portoviejo y Circunvalación.  
LAGO AGRIOS - SUCUMBÍOS - ECUADOR

### CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: PRIMERO, folio: Quinientos veinte y ocho bajo el numero: Seiscientos veinte y ocho queda inscrita el precedente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA OREGUEC CIA. LTDA.**

Nueva Loja, enero 28, 2009

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ab. Norma Valdiviezo Diaz".



Ab. Norma Valdiviezo Diaz \*  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)**  
**DEL CANTON LAGO AGRIOS.**

Lago Agrio, a 27 de enero de 2009

NOTARIO DE LA



Señorita  
**MYRIAN DEL ROCIO YUNGAN CHIQUIZA**  
Presente.

De mi consideración:

Me es grato participarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "CONSTRUCTORA OREGUEG CIA. LTDA.", celebrada hoy día, 22 de Enero de 2009, tuvo el acierto de elegir a usted, como PRESIDENTE de la misma por el lapso de DOS AÑOS.

La CONSTRUCTORA OREGUEG COMPAÑIA CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda V., el 12 de Enero de 2009, y fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Lago Agrio, el 26 de Enero de 2009.

**CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA USD \$ 400.00**

De usted, muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carmen Agrecia".

**SRA. CARMEN AGRECIA GUERRERO SÁNCHEZ  
GERENTE GENERAL  
C.C. 191151141-5**

**ACEPTO: El nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía CONSTRUCTORA  
OREGUEG COMPAÑIA CIA. LTDA.**

Lago Agrio, a 27 de enero de 2009.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Myrian Yungan".

**SRA. MYRIAN DEL ROCIO YUNGAN CHIQUIZA  
PRESIDENTE  
C.C. 139168342-2**



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIOS

Dir. Portoviejo y Circunvalación.  
LAGO AGRIOS - SUCUMBÍOS - ECUADOR

### CERTIFICO:

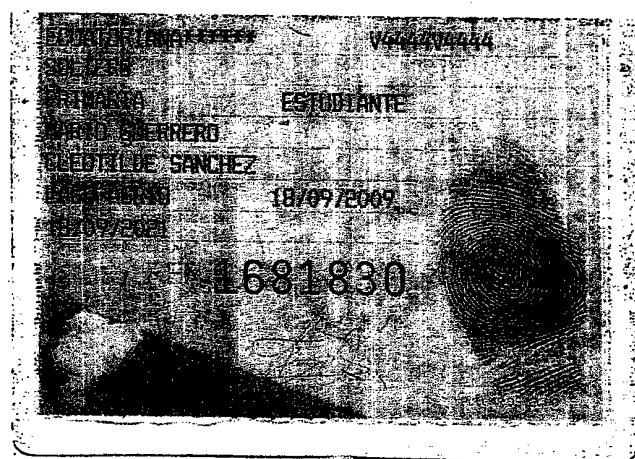
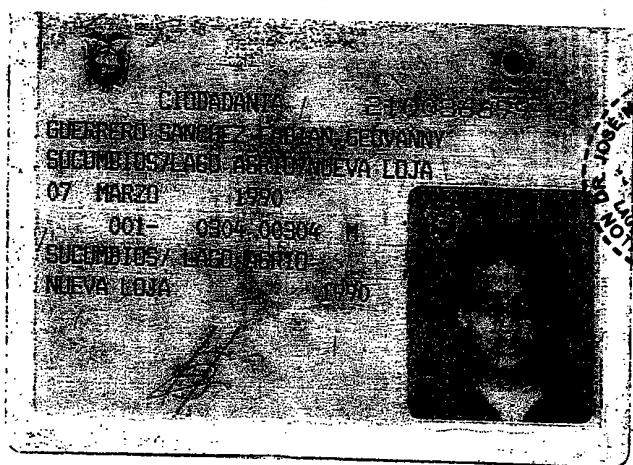
Hoy en el Tomo: PRIMERO, folio: Quinientos treinta, bajo el numero: Seiscientos treinta, queda inscrita el precedente **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA OREGUREG CIA. LTDA.**

Nueva Loja, febrero 10, 2009

  
Ab. Norma Valdiviezo Diaz  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)  
DEL CANTON LAGO AGRIOS.**



5/8 = 7/8

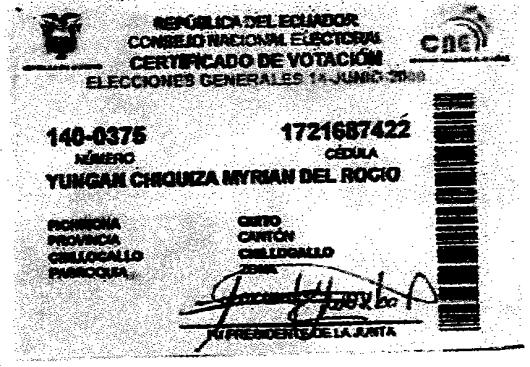
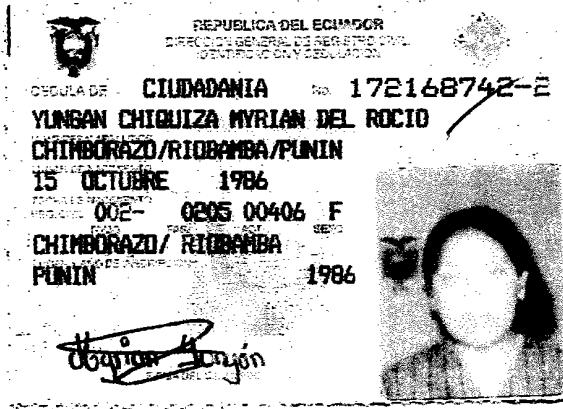


REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones 14 de Junio del 2009  
210036699-2 263 - 0030  
GUERRERO SANCHEZ FABIAN GEOFANNY  
SUCUMBIOS LAGO AORIO  
NUEVA LOJA NUEVA LOJA  
DUPLICADO USD: 8  
■ JUNTA PROVINCIAL DE SUCUMBIOS - 000324  
1707464 08/10/2010 10:41:11  
1707464

Guile



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
El número 14 de Junio del 2010  
17101710-100-1025  
SIERRERO SÁNCHEZ CARMEN ARECIA  
SEGUROS LAZO AÑO  
NUEVALOJA NUEVALOJA  
SECCIÓN Número 8 CANTÓN 8 VOLUNTA 16  
ESTAVERA PROVINCIAL DE SUCRE - 000336  
1239869 13/07/2010 10:57:20





Dr. Remigio Poveda Vargas



CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA  
CONSTRUCTORA OREGUEG COMPAÑIA LIMITADA  
QUE OTORGA:

GG CARMEN AGRECIA GUERRERO SANCHEZ —  
P.R.E.

Y MYRIAN DEL ROCIO YUNGAN CHIQUIZA — 20

CAPITAL SUSCRITO: \$. 400,00

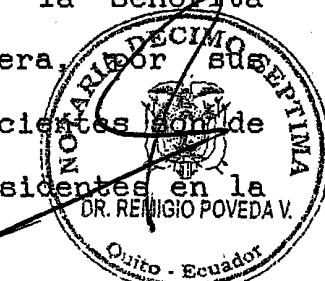
CAPITAL PAGADO: \$. 210,00

Notaria 17

DI 5 COPIAS

EPC

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparecen: la señora CARMEN AGRECIA GUERRERO SANCHEZ, casada, la señorita MYRIAN DEL ROCIO YUNGAN CHIQUIZA, soltera, propios y personales derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la DR. REMIGIO POVEDA V.



Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, transeúntes de paso por el Distrito Metropolitano de Quito, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, quienes me demuestran su identidad con el documento de identificación que me presentan; y, dicen que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTES:**  
Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, las señoras CARMEN AGRECIA GUERRERO SANCHEZ, casada, MYRIAN DEL ROCIO YUNGAN CHIQUIZA, soltera; las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas y residentes en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, transeúntes de paso por el Distrito Metropolitano de Quito.-

**CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN:**  
Las comparecientes convienen en celebrar, como en efecto celebran el presente contrato de compañía de Responsabilidad Limitada que se denominará CONSTRUCTORA OREGUEG COMPAÑIA LIMITADA; de conformidad con el Estatuto social que se indica a continuación.

**ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.- CAPITULO I DENOMINACIÓN, DURACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL:**

Artículo Primero.- Denominación, Duración, Nacionalidad y Domicilio.- La Compañía que se constituye por este acto





Dr. Remigio Poveda Vargas



se denominará CONSTRUCTORA OREGUEG COMPAÑIA LIMITADA. El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o reducido por resolución de la Junta General de Socios, su nacionalidad es ecuatoriana, el domicilio principal de la Compañía será en la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, pudiendo establecer sucursales, agencias y en general oficinas en otros lugares del territorio ecuatoriano o en el exterior, previa resolución de la Junta General de Socios.- Artículo Segundo.- Objeto social.- La Compañía tiene por objeto social la implementación de proyectos de desarrollo vial, infraestructural, alquiler de maquinaria pesada, venta de material pétreo y derivados,

Notaria 17 la edificación de construcciones civiles, mantenimiento y construcción de vías, puentes, caminos y demás obras de infraestructura, asesoría e implementación de proyectos de infraestructura civil, mitigación ambiental en general, venta de maquinaria para obras civiles, aceites, lubricantes, repuestos de maquinaria, importaciones y exportaciones de productos y servicios; promoción y ventas de proyectos civiles, arquitectónicos, de diseño estructural y gráfico; podrá aceptar el ingreso de capital con inversión extranjera, así como realizar inversiones en la banca pública y privada, extranjera; sin invadir el ámbito de competencia de la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos.



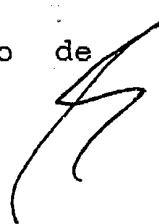
Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

Podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades iguales o semejantes o complementarias con el objeto social. Podrá por tanto ser agente y representante de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras afines a su objeto social; podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales en otras compañías constituidas o por constituirse que tengan relación con el objeto social de la compañía; la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes y Reglamentos de la República del Ecuador.

CAPITULO II Artículo Tercero.- Del Capital Social.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; distribuidas de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
CARMEN AGRECIA GUERRERO SÁNCHEZ	210	110	210
MYRIAN DEL ROCÍO YUNGAN CHIQUÍZA	190	100	190
TOTAL	400	210,00	400

En consecuencia, se encuentra suscrito un capital de CUATROCIENTOS dólares americanos y pagados DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES AMERICANOS de la totalidad del capital social. Artículo Cuarto.- De las Participaciones.- Las participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas en títulos negociables.- La Compañía conferirá a cada socio un certificado de





Dr. Remigio Poveda Vargas



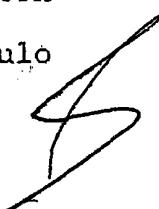
aportaciones en el que constará su aporte corresponde. Las participaciones son transferibles por actos entre vivos, pero en este último caso, siempre que hubiere el consentimiento unánime de la Junta General de Socios. CAPITULO III DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. Articulo Quinto.- Gobierno y administración.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de socios y administrada por el Gerente General y Presidente. Son atribuciones de la Junta General de Socios: a) Nombrar Gerente General y Presidente y fijar sus remuneraciones; b) Acordar la remoción del Gerente General y Presidente; c) Aprobar las cuentas y los balances así como los informes de Gerente General y Presiente; d) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; e) Decidir acerca del aumento de capital social, la prórroga del contrato social y en general de todas las modificaciones del estatuto; f) Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo con las cláusulas establecidas en la Ley de Compañías; g) Resolver acerca de todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía; h) Interpretar de modo obligatorio los estatutos de la Compañía; i) Las demás que no estuvieren contempladas en la Ley de Compañías y en estos estatutos; al Gerente General y Presidente; j) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales; k) Autorizar al Gerente General para que obtenga préstamos ante cualquier entidad.

Notaria 17



Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

o persona natural o jurídica, nacional o extranjera a nombre de la Compañía; y, 1) Autorizar la compra o la venta de bienes muebles e inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos. Artículo Sexto.- Juntas Ordinarias.- Las Juntas Ordinarias serán convocadas por el Presidente, o por quien haga sus veces, se reunirán por lo menos una vez al año en el domicilio principal de la Compañía, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio económico, para considerar los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que le presentará el Gerente General acerca de los negocios sociales, y dictar su resolución; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; y, c) Considerar cualquier asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria y resolver al respecto. Artículo Séptimo.- Juntas Extraordinarias.- Las Juntas Generales Extraordinarias, se reunirán en cualquier época del año, en el domicilio principal de la Compañía. En las Juntas Extraordinarias no podrán tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron expresamente convocados. Artículo Octavo.- Juntas Universales.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de esta Junta. Artículo

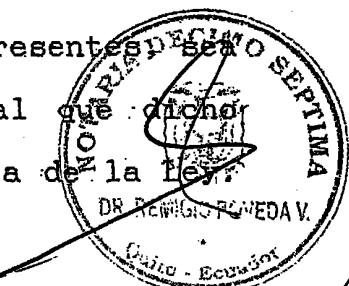




Dr. Remigio Poveda Vargas



Noveno.- Presidencia y Secretaría.- Actuarán el Presidente y Secretario de la Junta General, el Presidente y el Gerente General de la Compañía respectivamente, o a falta de cualquiera de ellos, la persona que la misma Junta General designare para el efecto. Artículo Décimo.- Mayoria.- Las decisiones de la Junta General serán tomadas con el sesenta por ciento del voto del capital social concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la Ley y los Estatutos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Artículo Decimoprimero.- Convocatoria y Concurrencia.- Las Juntas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Presidente o por quien haga sus veces mediante comunicación escrita y remitida al domicilio y dirección personal fijada por los socios, con diez días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión.- Los socios podrán concurrir a las Juntas personalmente o por medio de representantes en cuyo caso bastará una carta poder, con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido. Artículo Decimosegundo.- Quórum o Resolución.- Para que la Junta pueda instalarse a deliberar validamente en primera convocatoria, será necesario que los concurrentes a ella representen mas de la mitad del capital social.- En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de socios presentes que dicha cual fuere el porcentaje, al capital social que dicho número represente salvo disposición contraria de la Ley.



Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

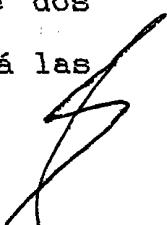
Para efectos de la votación cada participación dará al socio el derecho a un voto. Artículo Decimotercero.-

Actas.- Las Actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la Junta; si se tratare de Junta Universal, el Acta deberá ser suscrita además por los asistentes bajo sanción de nulidad.- De cada Junta se tomará un expediente conforme lo previsto a la Ley de compañías.- Las Actas se extenderán a máquina de escribir u ordenador.

CAPITULO IV DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA. Artículo Decimocuarto.- Administración y Representación.- La Compañía será administrada por el Presidente y Gerente General.

Artículo Decimoquinto.- Representación Legal.- La Compañía estará representada legal, judicial y extrajudicialmente por su Gerente General para realizar gestiones, actos, contratos, proponer a nombre y defender a la Compañía, en toda clase de acciones judiciales permitidas por la Ley, con excepción de aquellas que fueren extrañas al contrato social o de los que pudieren impedir que posteriormente la Compañía cumpla con sus fines y en todo lo que implique reforma al contrato social; debiendo realizarlos únicamente con su firma, a excepción de aquellos pasos en que el contrato social y la Ley lo limite.

Artículo Decimosextó.- Del Presidente.- El Presidente tendrá que ser socio de la compañía y será designado por la Junta General, por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá las





Dr. Remigio Poveda Vargas



siguientes atribuciones y deberes: a) Presidir la Junta General; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación, las Actas de deliberaciones y acuerdos de la Junta General; c) Reemplazar en sus funciones al Gerente General en casos de ausencia, falta o impedimento de éste, con toda las facultades y atribuciones al cargo de Gerente General, incluyendo la representación legal de la Compañía; y, d) En General las demás atribuciones que confiere la Ley, éstos Estatutos y la Junta General. Artículo Decimoséptimo.- Del Gerente General.- El nombramiento de Gerente General podrá recaer en cualquier persona natural sea o no socio de la Compañía. Es la máxima autoridad ejecutiva en la representación y administración de los negocios sociales, será designado por la Junta General

Notaria 17 por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá las siguientes atribuciones y deberes; además de los previstos en la Ley de Compañías: a) Administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía y obligarla en todos los actos, contratos y más negocios que se celebren; b) Convocar e intervenir como secretario en las sesiones de Juntas Generales y suscribir Actas conjuntamente con el Presidente; c) Suscribir los certificados de aportaciones y las Actas de deliberaciones de la Junta General; d) Presentar el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficio en el plazo de sesenta días, a contarse desde



Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

la terminación del respectivo ejercicio económico; d) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y correspondencia de la Compañía; y, e) En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía y todas las atribuciones y deberes determinadas en la Ley. Artículo Decimoctavo.- Subrogaciones.- En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General o del Presidente, lo reemplazará, el Presidente, en el primer caso; y, en la persona que la Junta General designe para el segundo caso. Artículo Decimonoveno.- De las Utilidades.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico, se distribuirán de acuerdo a la Ley o en la forma en que determine la Junta General de Socios, dentro de los sesenta días posteriores a la culminación de cada ejercicio económico. Artículo Vigésimo.- Disolución y Liquidación.- Además de las causas legales, la Compañía podrá disolverse anticipadamente, en cualquier tiempo, si así lo resolviere la Junta General de Socios. En caso de liquidación o disolución de la Compañía, no habiendo oposición, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente, además señalará sus atribuciones y deberes.- La liquidación y disolución se efectuarán de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías. Artículo Vigésimo Primero.- Domicilio.- Los socios fijan como domicilio principal de la Compañía, la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás



Dr. Remigio Poveda Vargas



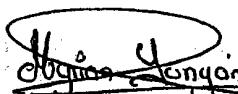
cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Las comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor CESAR FERNANDO PICO LEON, con matrícula número once mil noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leída que le fue a las comparecientes, por mí el Notario, en unidad de Acto se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-



SRA. CARMEN AGRECIA GUERRERO SANCHEZ

C.C. 171151121-S

Notaria 17



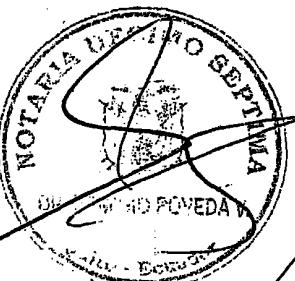
SRTA. MYRIAN DEL ROCIO YUNGAN CHIQUIZA

C.C. 172168742-2

Quince

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7226355  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
SEÑOR: FERNANDEZ ROJAS ROBERTO CARLOS  
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/01/2009 10:14:19

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7226270 OREGUEG INDUSTRIAL CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSTRUCTORA OREGUEG CIA. LTDA.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/02/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



# BANCO DEL PICHINCHA C.A.



## **CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

**Quito,** 09 de Enero del 2009

Mediente comprobante No. 31848765 , el (la) Sr.(a) (Ita) CESAR FERNANDO PICO LEON con CI # 1713539433 consignó en este Banco la cantidad de 210.00 por concepto de depósito de apertura de cuenta de INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía CONSTRUCTORA OREGUEG CIA. LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía

**La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 2% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.**

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o lícitas. No admitiré que tercero efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejercutar cualquier acción o pretensión tanto en el Ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

**Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.**

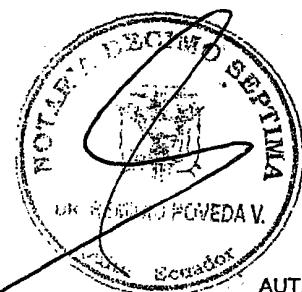
**No será válido este documento si hay indicio de alteración**

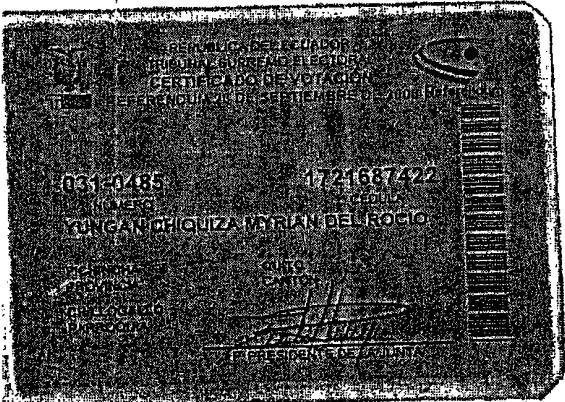
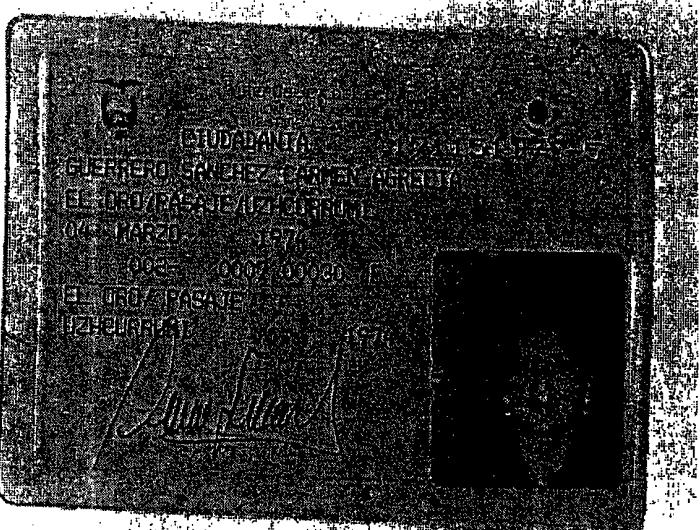
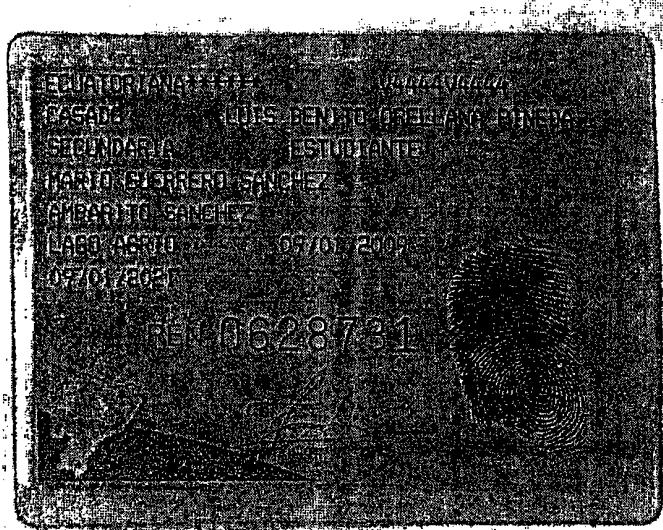
## Atentamente

卷之三

11

**FIRMA AUTORIZADA**  
**AGENCIA**







Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó ante mí, la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE  
COMPANÍA DENOMINADA CONSTRUCTORA OREGUEG COMPANÍA LIMITADA  
otorgada por CARMEN AGRECIA GUERRERO SANCHEZ Y MYRIAN DEL  
ROCIO YUNGAN CHIQUIZA, en fe de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de  
Quito hoy día doce de enero del dos mil nueve.-

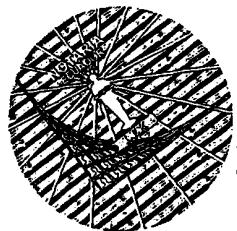


~~DR. REMIGIO POVEDA VARGAS~~

~~NOTARIO DECIMO SERVICO DEL CANTON QUITO~~



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17

Décimo Septima

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

A

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA OREGUEG CIA. LTDA..**

La compañía **CONSTRUCTORA OREGUEG CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Séptimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **09 de Enero de 2009**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000180 de 19 de Enero de 2009.

1.- DOMICILIO: Cantón LAGO AGRILO, provincia de SUCUMBIOS.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO VIAL, INFRAESTRUCTURAL, ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, VENTA DE MATERIAL PETREO Y DERIVADOS,...

Quito,

**19 de Enero de 2009.**

*Esperanza Fuentes de Solólo*  
**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**  
**DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA**

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

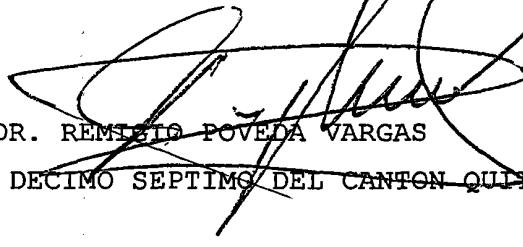
*Dra. E. Fuentes*



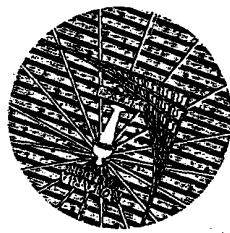
Dr. Remigio Poveda Vargas



RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA CONSTRUCTORA OREGUEG COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante mi, el Notario, el nueve de enero del año dos mil nueve, de su Aprobación mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000180, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el diecinueve de enero del dos mil nueve.- Quito a, veinte de enero del dos mil nueve.-

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria 17

  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Soyta y Sotela Esq.  
Dr. Remigio Poveda V.

Décimo Septima

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

A



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRILO

Dir. Portoviejo y Circunvalación.  
LAGO AGRILO – SUCUMBÍOS – ECUADOR

### CERTIFICO:

Hoy en el Repertorio Nro. 9 Tomo: PRIMERO folio: Doscientos nueve, bajo el numero: Doscientos noventa y ocho queda inscrita la precedente escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA OREGUEG CIA. LTDA**, aprobada mediante Resolución Nro. 09. Q.I.J.000180, dictada por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia Directora Jurídica de Compañías el diez y nueve de enero del dos mil ocho, en el Registro correspondiente.

Nueva Loja, enero 26, 2009

A handwritten signature in black ink, enclosed in a circle.



Ab. Norma Valdiviezo Diaz  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTON LAGO AGRILO. (E)**

*Teirle*



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CONSTRUCTORA OREGUEG COMPAÑIA LIMITADA, otorgada en esta Notaria, el nueve de enero del dos mil nueve; de su escritura Pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada por: MYRIAN DEL ROCIO YUNGAN CHIQUIZA, a favor de: CARMEN AGRECIA GUERRERO SANCHEZ Y OTRO., otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Lago Agrio, DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO, el cinco de noviembre del dos mil diez.- Quito a, veintinueve de noviembre del dos mil diez.



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shyris y Suecia Esq.

Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima  
Quito,D.M.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRI**

Dir. Portoviejo y Circunvalación.  
LAGO AGRI - SUCUMBIOS - ECUADOR

**CERTIFICO:**

*Hoy en el Tomo: PRIMERO, folio: Cuarenta y siete bajo el numero: Cuarenta y siete queda inscrita la precedente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE CONSTRUCTORA OREGUEG CIA. LTDA. . OTORGADA POR. MYRIAN DEL ROCIO YUNGAN CHIQUIZA A FAVOR DE: CARMEN AGRECIA GUERRERO SANCHEZ Y FABIAN GEOVANNY GUERRERO SANCHEZ.*

*Nueva Loja, diciembre 01,2010*



*Ab. Norma Valdiviezo Diaz  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL  
CANTON LAGO AGRI. (E)*